



SELO QVARTO, QVA
 RENTA MARAVELLIS, ANO
 DE MIL, OCHOCIENTOS

en Manuel Pomillo y Ferrero de Estelino
 cilla el Puerto de Juan Bautista Manzana
 Luridoneu pascenay y de Juan Buznere Muñoz,
 procedo a acordar lo siguiente

Sabed que Dize Cuerna aene Ayuntamiento de Na Carta orden
 de Anonio nombrado yntendente Correo de las Ciu
 de Murcia, y de Reyno, sustra. Treimay y no a Tula
 ximo Comprehensa de la orden que se Comunico
 de el mismo Relativo de Acopio a Sal de los Pu
 el orden que se observare en el pago a Sal que voy
 de los Salen, y que en Villa de el dize siva siva dize
 tan y quarenta fanes por el todo de el Acopio; y que se
 que en Cabildo pleno de Na a Rectificas su ordenacion
 que Comprehendiendo en el logue abona de la de
 sin renuccion alguna su condre copia a todo lo
 que autorizada se remita a la mayor brevedad
 a la Comadria de el corte de mar que en la muni
 se refieren; Teniendo acordado q. se guarde y Cumpla
 se Comente de recibos y cite para el dize de el
 dize para Ayuntamiento pleno para otorgar
 Rectificas.

Sobre separacion de enguieblos de la Mancha } Dize Cuerna aene Ayuntamiento de Na Carta
 } por el Cavallero don Gabriel de Araya aene Reyno
 } de don Juan de Puz y Ferrera, sustra. Treimay y no a Tula
 } proximo en que manifiesta, que para observar el dize
 } servicio, necesito tener el tiempo en que estubo en
 } gado en pueblo de la Prov. de la Mancha